

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 19 de diciembre de 2012****por la que se modifica la Decisión BCE/2010/24 sobre la distribución provisional de los ingresos del Banco Central Europeo procedentes de los billetes en euros en circulación y de los valores adquiridos conforme al programa para mercados de valores****(BCE/2012/33)**

(2013/32/UE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 33,

*Artículo 1***Modificación**

Considerando lo siguiente:

El artículo 2, apartados 2 a 4, se sustituirán por los siguientes:

- (1) La Decisión BCE/2010/24, de 25 de noviembre de 2010, sobre la distribución provisional de los ingresos del Banco Central Europeo procedentes de los billetes en euros en circulación y de los valores adquiridos conforme al programa para mercados de valores ⁽¹⁾, establece el modo en que el Banco Central Europeo (BCE) distribuye a los bancos centrales nacionales (BCN: a) los ingresos procedentes de los billetes en euros en circulación, y b) los ingresos procedentes de los valores adquiridos conforme al programa para mercados de valores (PMV), obtenidos en cada ejercicio.
- (2) Se considera necesario hacer coincidir las fechas de la distribución provisional de estas dos clases de ingresos. A menos que el Consejo de Gobierno decida otra cosa, el BCE distribuirá ambos tipos de ingresos el último día hábil de enero del ejercicio siguiente. Este plazo ofrece al BCE tiempo suficiente para determinar el importe de los ingresos procedentes de los valores adquiridos conforme al PMV.
- (3) Consecuentemente, debe modificarse la Decisión BCE/2010/24.

«2. A menos que el Consejo de Gobierno decida otra cosa, el BCE distribuirá entre los BCN los ingresos procedentes de los billetes en euros en circulación y de los valores adquiridos conforme al PMV que haya obtenido en cada ejercicio el último día hábil de enero del ejercicio siguiente.

3. El importe de los ingresos del BCE procedentes de los billetes en euros en circulación podrá reducirse por decisión del Consejo de Gobierno de conformidad con los Estatutos del SEBC en razón de los gastos hechos por el BCE al emitir y manipular billetes en euros.».

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el 31 de diciembre de 2012.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 19 de diciembre de 2012.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ DO L 6 de 11.1.2011, p. 35.